

AUTO SUSTANCIACION No. 268

Rad. 2018-00262-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a lo informado por el apoderado judicial de alguno de los interesados dentro de este proceso de sucesión Doble e Intestada de los causantes PEDRO VICENTE CERON PATIÑO y MARIA SOFIA GONZALEZ DE CERON, habrá de requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN de Cali (V), a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio 1060 del 28 de diciembre de 2020, remitido a los correos ggiraldoc@dian.gov.co y jtobarm@dian.gov.co, en la misma fecha, a través del cual se le remitió los documentos por ellos solicitados y así obtener el paz y salvo con el continuar con el respectivo trámite.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

Requerir a la DIAN de Cali (V), a fin de que se sirvan dar respuesta al oficio 1060 del 28 de diciembre de 2020, remitido a los correos ggiraldoc@dian.gov.co y jtobarm@dian.gov.co, en la misma fecha, a través del cual se le remitió los documentos por ellos solicitados y así obtener el paz y salvo con el fin de continuar con el respectivo trámite. Librese oficio

NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. <u>075</u>, HOY <u>07 OCTUBRE 2021</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7e107dd1698ce74d655f193dc5e483ce5759d7d4c7d7b0835d8631f5aead7ee3
Documento generado en 06/10/2021 03:26:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>